



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Ejecutoria 5/2018.

Delito/delito leve: Hurto (conductas varias).

D/D.^a María Ángeles Ibáñez Ortiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Por el presente hago constar: Que en los autos de ejecutoria n.º 5/2018 se ha dictado auto y decreto que contiene los siguientes particulares:

Auto. –

En Lerma, a 19 de julio de 2018.

Antecedentes de hecho. –

Único: En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a David González Ortega como responsable de un delito de hurto a la pena de 2 meses de multa con cuota diaria de 6 euros (180 euros) y 210,58 euros en concepto de responsabilidad civil, la cual ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que ha sido declarada firme.

Parte dispositiva. –

Siendo firme la sentencia, procédase a la incoación de la correspondiente ejecutoria.

Y a tal fin queden los autos en la mesa de la Letrado de la Administración de Justicia para acordar la práctica de diligencias encaminadas a hacer efectiva la condena.

Decreto. –

En Lerma, a 19 de julio de 2018.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En el procedimiento arriba referenciado, se dictó sentencia en fecha 12 de abril de 2016, la cual ha quedado firme por auto de fecha 18/07/2018, respecto del condenado David González Ortega.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Remítanse notas de condena al Registro Central de Penados.

Requírase al condenado David González Ortega, al pago de la multa de 180 euros y de 210,58 de responsabilidad civil a que ha sido condenado (390,58 euros en total), líbrese a tal fin el oportuno exhorto indicando la cuenta donde debe realizar los ingresos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio,



o en su caso se transformará en responsabilidad personal subsidiaria con privación de libertad de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas o en el caso de multa proporcional según está acordado por el Tribunal.

Decreto. –

En Lerma, a 23 de julio de 2018.

Antecedentes de hecho. –

Primero: En el presente procedimiento se ha dictado Decreto de fecha 19 de julio de 2018, que ha sido notificada a las partes.

Parte dispositiva. –

Se acuerda la rectificación del Decreto de ejecución de fecha 19 de julio de 2018, en el sentido de donde dice:

Requírase al condenado David González Ortega, al pago de la multa de 180 euros y de 210,58 de responsabilidad civil a que ha sido condenado (390,58 euros en total), líbrese a tal fin el oportuno exhorto indicando la cuenta donde debe realizar los ingresos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, o en su caso se transformará en responsabilidad personal subsidiaria con privación de libertad de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas o en el caso de multa proporcional según está acordado por el Tribunal.

Debe decir:

Requírase al condenado David González Ortega, al pago de la multa de 360 euros y de 210,58 de responsabilidad civil a que ha sido condenado (570,58 euros en total), líbrese a tal fin el oportuno exhorto indicando la cuenta donde debe realizar los ingresos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, o en su caso se transformará en responsabilidad personal subsidiaria con privación de libertad de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas o en el caso de multa proporcional según está acordado por el Tribunal.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado David González Ortega haciendo saber al mismo que el texto completo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, extiendo y firmo el presente testimonio en Lerma, a 13 de diciembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María Ángeles Ibáñez Ortiz